



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO
NIT: 800.095.530-1



RESOLUCION N° 160
(Septiembre 20 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN UNAS TARIFAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

El Alcalde Municipal de Talaigua Nuevo, en uso de atribuciones legales en especial las contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 001 de febrero 21 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 001 de febrero 21 de 2007, "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, SE INCLUYEN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEGISLACION NACIONAL, SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES Y SE CONCEDEN AUTORIZACIONES", regula en los siguientes capítulos y artículos, el cobro de los siguientes tributos municipales.

Capítulo XII. Artículo 262. Registro de marcas y herretes.

Capítulo XIV. Artículo 275. Degüello de ganado menor.

Capítulo XV. Artículo 291. Formularios y especies, Artículo 310. Constancias y certificaciones.

Capítulo XVIII. Artículo 342. Coso Público Municipal.

Que se hace procedente ajustar las tarifas de estos tributos municipales teniendo en cuenta varios factores de forma diferencial y progresiva.

Que según este mismo acuerdo y para cada una de estas tarifas a aplicar para estos tributos municipales, serán fijadas mediante resolución motivada expedida por la Alcaldía de Talaigua Nuevo.

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ajustar a partir de la fecha la tarifa de los siguientes tributos municipales, las cuales se fijan de la siguiente manera:

IMPUESTO	VALOR (EN PESOS)	MEDIDA
Registro de Marcas y Herretes	20.000	Unidad.

Calle 14 N° 6-22 Palacio Municipal
Telefax: 095-6887742 Código Postal: 132540
alcaldia@talaiguanuevo-bolivar.gov.co
Talaigua para Todos - 28 años de vida municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO
NIT: 800.095.530-1

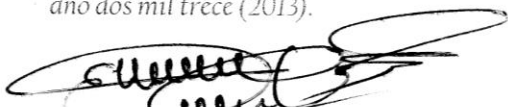


Degüello de Ganado Menor	2.000	Unidad.
Formularios y Especies	5.000	Unidad.
Constancias y Certificaciones	5.000	Unidad.
Coso Publico Municipal	5.000	Diario (Ganado Menor).
	10.000	Diario (Ganado Mayor).

ARTICULO 2°.- Envíese copia de la presente resolución ante la Secretaría Administrativa y Financiera Municipal sección Tesorería Municipal, para que las tarifas establecidas en el anterior artículo, sean aplicadas una vez quede en firme el presente acto administrativo.

- NOTIFIQUESE - CUMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía de Talaigua Nuevo, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).


EDDIE M. MIRANDA COGOLLO
Alcalde Municipal.

Elaboró: Luis Vega.
Revisó: Walter de la Peña.